



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANDRÉS

No. GS - 2025 - 012300 /COSEC - ESTPO - 29.25

San Andrés Isla,

Señor

ANONIMO

Cédula de ciudadanía: N/A

Teléfono celular: N/A

Correo electrónico: N/A

San Andrés Islas.

Asunto: respuesta a radicado No. GS-2025-011703-DESAP N° 679153-20250502

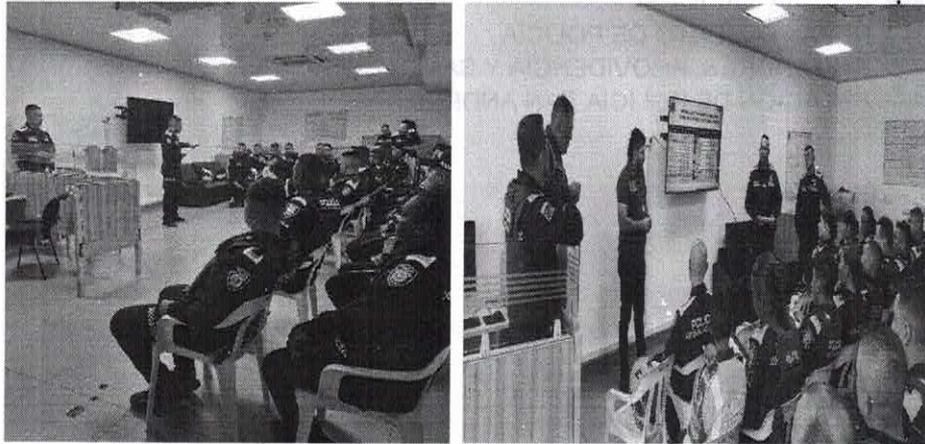
Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”, y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, “Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”, me permito brindar respuesta a su requerimiento, siendo pertinente traer a colación algunos apartes del petitorio, así:

(...) DESDE HACE MUCHOS AÑOS, TENEMOS ESE PROBLEMA EN EL BARRIO, NUNCA LA POLICÍA HA PODIDO SOLUCIONAR ESTA QUEJA CON ESA GENTE. -ES UNA SITUACIÓN QUE PERTURBA LA TRANQUILIDAD DE LOS QUE VIVIMOS EN EL BARRIO. - NO PODEMOS ESCUCHAR UNA NOTICIA, - NO PODEMOS ECHAR UNA SIESTA -NO PODEMOS DESCANSAR CUANDO UNO LLEGA DEL TRABAJO. - NO PODEMOS DORMIR CON TRANQUILIDAD EN LA NOCHE. - A CUALQUIER HORA DEL DÍA HAY MÚSICA SE HA HABLADO CON LA SEÑORA MARILUZ PROPIETARIA DE LA TIENDA, QUE POR FAVOR CUANDO COLOQUE SU MÚSICA QUE SOLAMENTE LA ESCUCHE ELLA, NO EL BARRIO ENTERO, ELLA HA HECHO CASO OMISO. - SE LLAMA A LA POLICÍA PARA Q ACUDAN, PARA VER SI LES HACEN CASO A ELLOS PARA BAJAR EL VOLUMEN A LA MÚSICA, PERO NUNCA LLEGAN. -EN EL BARRIO VIVEN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA NOCHE Y LLEGAN A DESCANSAR, HAY PERSONAS ENFERMAS, PERSONAS QUE TIENEN LUTO POR PERDIDA DE UN FAMILIAR, Y ELLOS NO RESPETAN NINGUNA CLASE DE ESTA SITUACIÓN. -ADEMÁS EN ESA MISMA CASA SE HAN PRESENTADO OTRAS CLASES DE SITUACIONES, LAS CUALES SE HAN LLEGADO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. LES PIDO ENCARECIDAMENTE, NOS AYUDEN A SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN, QUE SON MUCHOS AÑOS LOS QUE HEMOS ESTADO, SUFRIENDO CON ESA SITUACIÓN Y EN VERDAD NO HAN PODIDO. (...)

Así las cosas, comedidamente me permito dar contestación y dar a conocer las acciones efectuadas por parte de esta unidad policial, de la siguiente manera, así:

La estación de Policía San Andrés, viene adelantando de manera constante jornadas de socialización, en las formaciones antes de salir a turno, dirigidas al personal adscrito a esta unidad policial, que laboran en la modalidad del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, así mismo, haciendo énfasis a los funcionarios que integran el cuadrante 6, donde se abordan temas relacionados a la Resolución No. 04180 de 2022 “Por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano”, Derechos Humanos y el uso gradual de la fuerza, y transparencia e integridad policial, quedando constancia de lo actuado mediante actas de instrucción y registro fotográfico.

MATERIAL FOTOGRAFICO



Es preciso dar a conocer que, la labor de los funcionarios que integran esta institución, se rige por las herramientas brindadas por el orden legal, siendo estas de carácter preventivo, con el propósito de restablecer la convivencia y seguridad ciudadana en el Archipiélago, reglamentado en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dicho esto, por parte de este comando de estación, se han venido realizando las actividades preventivas y de control con aludido establecimiento, quedando soportado en las medidas correctivas impuestas así;

Aplicación de la Ley 1801 de 2016 En el barrio Atlántico en el año 2024

ÁMBITO NORMATIVO		EXPEDIENTE	TOTAL
Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	88-001-6-2024-10 88-001-6-2024-339 88-001-6-2024-1284 88-001-6-2024-1351 88-001-6-2024-1130	5
	Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	88-001-6-2024-85 88-001-6-2024-2104 88-001-6-2024-1406	3
Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	88-001-6-2024-1435 88-001-6-2024-1882 88-001-6-2024-1883	3
	Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	88-001-6-2024-903 88-001-6-2024-1398 88-001-6-2024-557 88-001-6-2024-650 88-001-6-2024-1741	5
Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques.	88-001-6-2024-892 88-001-6-2024-241	2
	Núm. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público	88-001-6-2024-71	1
TOTAL, GENERAL			19

Aplicación de la Ley 1801 de 2016 En el barrio Atlántico en el año 2025

ÁMBITO NORMATIVO		EXPEDIENTE	TOTAL
Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	Lit. a - Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo	88-001-6-2025-271 88-001-6-2025-177	2
Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	88-001-6-2025-386 88-001-6-2025-387 88-001-6-2025-283	3
Art. 95 Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Núm. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa	88-001-6-2025-99	1
TOTAL, GENERAL			6

En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta íntegra y oportuna a la petición en lo que al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina compete; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo desap.est.san@policia.gov.co para resolver oportunamente.

Atentamente,


Capitán. **SEBASTIAN AVENDAÑO MIRA**
Comandante Departamento de Policía San Andrés (E)

Elaboró: PT. ANYELI YESI BERMUDEZ GARRIDO
COSEC-ESTPO

Avenida Newball, número 1-34
Comando de Policía, Piso 1
desap.est.san@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

